



**RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y**  
**TURISMO N° 1420 -2023-MPH/GPEyT.**

Huancayo, **10 MAY 2023**

**VISTO:**

El expediente Administrativo N°321819-B-23(462040) de fecha 27/04/2023; instada por el Sr. Ernesto Alberto, BASTIDAS VILLAVERDE, quien solicita Licencia de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en el Jr. La Florida N°251-Huancayo, y el Informe N°0994-2023-MPH-GPEyT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 83°.- numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, faculta a las Municipalidades otorgar Licencia para la apertura de establecimientos comerciales industriales y profesionales, concordante con el Art. 7°.- de la Ordenanza Municipal N°665-MPH/CM que aprueba el Reglamento de Licencias de Funcionamiento, Ordenanza Municipal N°631-MPH/CM de fecha 19/12/2019, que modifico los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM, estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento (requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.).

Que, mediante el Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento N°001514 relacionado al expediente administrativo N°321819-B-2023(462040) de fecha 27/04/2023, el administrado Ernesto Alberto, BASTIDAS VILLAVERDE, identificado con DNI N°19827826, solicita Licencia Municipal de Funcionamiento para la actividad el "Salón de Recepciones", en el establecimiento ubicado en el Jr. La Florida N°251-Huancayo, cuya área del establecimiento declarado por el administrado es 240.00 m<sup>2</sup>; para lo cual adjunta la siguiente documentación: Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección, Copia de ficha RUC N°10198278268, Copia de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimientos Objeto de Inspección Clasificados con Nivel de Riesgo Alto o Riesgo Muy Alto Según la Matriz de Riesgos N°017-2023, de fecha 21/03/2023 y copia de la Carta N°79-2022-MPH-GPP/SGPyCTI, de fecha 06/10/2022 y copia de Copia del Certificado de Compatibilidad de Uso N°0007-2023-MPH/GDU de fecha 18/04/2023.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Formato Actualizados de Declaración Jurada, en el Artículo 6.- Evaluación de la entidad competente, se establece que para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento, la municipalidad evaluara los siguiente aspectos: 1.- Zonificación y compatibilidad de uso; 2.- Condiciones de Seguridad de la Edificación, concordante con el literal c) del Art. 14°- de la Ordenanza Municipal N° 665-MPH/CM.

Que, de acuerdo al informe N°994-2023-MPH/GPEyT-UAM, se sostiene que habiéndose revisado el Certificado de Compatibilidad de Uso N°0007-2023-GDU/MPH, de fecha 18/04/2023, se precisa en la parte final de ZONIFICACION Y COMPATIBILIDAD DE USO, que: "No se encontró en el cuadro de Índice de Usos para la ubicación de actividades urbana, la actividad de Local de esparcimiento", en la que estaría inmerso al giro de Salón de Recepciones, pero si otras actividades que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

son compatible de otro de la zona donde se ubica el local, demostrándose que dicho certificado no es de alcance a la pretensión del administrado, más aun si en la sección IV del formato N°1514 consigno en forma irregular como actividad el de "Salón de Recepciones" y la no consignación de la Zonificación; por consiguiente es **IMPROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento, instado por el administrado Ernesto Alberto, BASTIDAS VILLAVERDE, mediante expediente administrativo N°321819-B-2023(462040) de fecha 27/04/2023, del establecimiento ubicado en el Jr. La Florida N°251-Huancayo.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 85 numeral 85.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en el Jr. La Florida N°251 – Huancayo, solicitado por, el administrado. Ernesto Alberto, BASTIDAS VILLAVERDE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Acceso al Mercado – UAM.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades de Ley, en su establecimiento ubicado en el Jr. La Florida N°251 – Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo  
GPEyT/JML.  
UAM/amm.



Ing. Joshelín T. Meza León  
GERENTE